

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000753 00

Clase de Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria

Demandante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento

Demandado(a): José Antonio Cataño Llanos.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1. Apórtese certificado de tradición y libertad del vehículo automotor de placas **GYQ-198** con vigencia no mayor de 30 días.
- 2. Alléguese el Formulario Registral de Inscripción Inicial de la garantía mobiliaria.
- **3.** Alléguese Formulario de Registro de Ejecución de la garantía mobiliaria toda vez que no fue adosado como se indicó en el acápite de los anexos.
- **4.** Indíquese la dirección de los parqueaderos dispuestos por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, además de los ya enunciados en la pretensión "**SEGUNDA**", a fin de ser conducido el vehículo anteriormente mencionado al momento de su captura.
- **5.** El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Ncm.